



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No OM-DIF-083-2025

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FALLO

Lista de Asistencia del Comité

|    | Nombre                               | Cargo y lugar de adscripción           | RFC           | Firma |
|----|--------------------------------------|----------------------------------------|---------------|-------|
| 1  | Lino Fernando Luna F.                | JEFE DE INICIACIONES Y LICITACIONES OM | LIFL741013FPA |       |
| 2  | Chadler Francisco Pulido             | DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | PAUC840626FZA |       |
| 3  | Karla Alejandra Flores Cervantes     | Aux Licitaciones DIF Estatal           | FOCK950506NL9 |       |
| 4  | BRODIE MEAS DIAZ                     | JEFE DE NOMINAS DIF ESTADAL            | MEDI800603NNO |       |
| 5  | CHRISTOPHER ECLIEZEL CHAVEZ ESPINOZA | ANALISTA JURIDICO DIF-DIF ESTADAL      | CAEC011126716 |       |
| 6  | Carlos Figueroa Hoyos                | Aux de Servicios                       | FIAC691213914 |       |
| 7  | Natalia J. Nunez V.                  | Analista de derechos de la salud       | NUVN5100517   |       |
| 8  |                                      |                                        |               |       |
| 9  |                                      |                                        |               |       |
| 10 |                                      |                                        |               |       |

LYNN ULLOA GARCÍA

30 DE JUNIO DE 2025 A LAS 13:30 HORAS.

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos CompraNet y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISAI 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo [transparencia.om@baja.gob.mx](mailto:transparencia.om@baja.gob.mx).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. OM-DIF-083-2025

"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número OM-DIF-083-2025 correspondiente a la contratación de la "PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:37 horas del día 30 de junio de 2025, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 26 de junio de 2025, para que tenga verificativo el acto de fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-DIF-083-2025 correspondiente a la contratación de la "PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

### RESEÑA CRONOLÓGICA

1.-El día 27 de mayo de 2025, en el Diario Oficial de la Federación y conjuntamente en el en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC), respecto a la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación de la "PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

2.-En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, y 32 de su Reglamento, con la finalidad de contar con elementos necesarios y suficientes para emitir las respuestas a los cuestionarios presentados e tiempo y forma, el Comité de Adquisiciones acordó diferir el acto de junta de aclaraciones los días 03 de junio de 2025, 05 de junio de 2025, 10 de junio de 2025 y el 12 de junio de 2025.

3.-El día 16 de junio de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, y 32 de su Reglamento, se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones.

4.-Con fecha 23 de junio de 2025, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA y GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL.**

5.- El día 26 de junio de 2025, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta técnica que fue aceptada por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

| LICITANTE                                            | CATÁLOGO DE CONCEPTOS | PROPUESTA ECONÓMICA |
|------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL | PRESENTÓ              | PRESENTÓ            |

A continuación, se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

| LICITANTE                                            | PROPUESTA ECONÓMICA                         |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL | \$4 '948,591.15 pesos m.n.<br>No aplica IVA |

6.- El día 30 de junio de 2025, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública nacional número OM-DIF-083-2025, con los siguientes resultados.

#### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de la proposición económica presentada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación, se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el

cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

**LICITANTE: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta económica para el paquete único en que participa por un importe de \$4'948,591.15 pesos m.n. (cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos 15/100 moneda nacional) no aplica IVA, determinándose su propuesta económica como aceptable para el paquete antes mencionado, de conformidad con el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado del presente procedimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**, para el paquete único en el que participa; se determina **solvente** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

**ADJUDICACIÓN**

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**, y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, se determina adjudicar contrato relativo a la contratación de la "PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA

PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", al licitante:

**GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**, se adjudica contrato para el paquete único por un importe de \$4´948,591.15 pesos m.n. (cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos 15/100 moneda nacional) no aplica IVA , por los precios unitarios que fueron señalados en su catálogo de conceptos, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y encontrarse dentro de la disposición presupuestal con que el órgano solicitante cuenta para dicha contratación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "Órgano Solicitante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

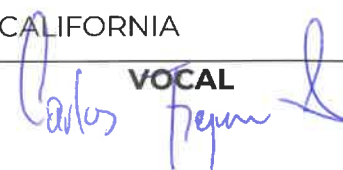
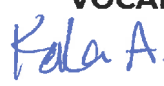
Se hace saber a los licitantes participantes que este acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:43 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>PRESIDENTE</b></p>  <p align="center"><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b><br/>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES<br/>DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA<br/>MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE<br/>REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS<br/>PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>                                                                                          | <p align="center"><b>VOCAL</b></p>  <p align="center"><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b><br/>AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE<br/>LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA<br/>DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO<br/>13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y<br/>SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>                                                                                                             |
| <p align="center"><b>VOCAL</b></p>  <p align="center"><b>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</b><br/>ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA<br/>SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE<br/>REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS<br/>PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>                                                                                                                                                                       | <p align="center"><b>VOCAL</b></p>  <p align="center"><b>C. KARLA ALEJANDRA FLORES<br/>CERVANTES</b><br/>EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL SISTEMA PARA EL<br/>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO<br/>DE BAJA CALIFORNIA<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13<br/>DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y<br/>SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>                                                                                                                   |
| <p align="center"><b>ASESOR</b></p>  <p align="center"><b>C. ISRAEL MEZA DÍAZ</b><br/>EN REPRESENTACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS<br/>INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE<br/>REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS<br/>PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>                                                                                             | <p align="center"><b>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</b></p>  <p align="center"><b>C. CHRISTOPHER ELIEZER CHAIREZ<br/>ESPINOZA</b><br/>ANALISTA DE JURÍDICO DEL ORGANO INTERNO DE<br/>CONTROL DE DIF EN REPRESENTACIÓN DE LA<br/>SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN<br/>PÚBLICA<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE<br/>LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13<br/>DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y<br/>SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> |
| <p align="center"><b>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</b></p>  <p align="center"><b>C. CLAUDIA FERNANDA MACIAS<br/>VILLANUEVA</b><br/>ANALISTA JURÍDICO DE NORMATIVIDAD EN<br/>REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE<br/>NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE<br/>OFICIALÍA MAYOR<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS<br/>INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE<br/>REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS<br/>PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

LICITANTES

| LICITANTE (EMPRESA)       | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | FIRMA                                                                               |
|---------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Grupo Nacional Provincial | Sandra Luz Diallora      |  |